

DECRETO N°

2729

TEMUCO,

VISTOS

11 AGO 2022

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 10541,79 de fecha 09/08/2022 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : QUILODRAN GANGA UBERLINDA DEL TRANSITO
R.U.T. : 9700233-9
DIRECCION PARTICULAR : ██████████ TEMUCO
DIRECCION COMERCIAL : BANDEJON 1, PUESTO 27,
CONCEPTO : FERIA PINTO BANDEJON N* 01
TELEFONO : 409121
CORREO ELECTRONICO : ██████████

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 334.781.- la que será pagada con \$ 67.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	7321546	30/09/2022	22.315
2	7321547	31/10/2022	22.315
3	7321548	30/11/2022	22.315
4	7321549	31/12/2022	22.315
5	7321550	31/01/2023	22.315
6	7321551	28/02/2023	22.315
7	7321552	31/03/2023	22.315
8	7321553	30/04/2023	22.315
9	7321554	31/05/2023	22.315
10	7321555	30/06/2023	22.315
11	7321556	31/07/2023	22.315
12	7321557	31/08/2023	22.316

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

2529994.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/XCA/kná
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)



"POR ORDEN DE ALCALDE"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)